



Negociado: Secretaría General

DON ANTONIO JOSÉ PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

URGENCIA TERCERA.- APROBACIÓN TRASLADO DEL MERCADILLO QUE SE CELEBRA LOS MARTES EN PALMA DEL RÍO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO LOS MARTES SIGUIENTES A LA FERIA DE MAYO Y AGOSTO.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el traslado del mercadillo que se celebra los martes en Palma del Río a la “zona del recinto ferial destinado a atracciones recreativas y de Feria” que se muestra en el anexo I, hasta finalización de las obras que se están realizando en la zona del Paseo Alfonso XIII.

SEGUNDO.- Aprobar la suspensión temporal de la celebración del mercadillo los martes siguientes a la Feria de mayo y agosto hasta finalización de las obras que se están realizando en la zona del Paseo Alfonso XIII

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente